

ORDENANZA N° 6593.-
Ref.: Expte N° 1886/92.-

VISTO

El Acta de Acuerdo Preliminar celebrado entre el señor Intendente Municipal, Don Víctor Abelardo Montoya y el señor Presidente del Concejo Deliberante, Don Juan Agustín Pérez Alsina, por lo cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante asumirán plenamente y con exclusión del otro todo lo referente al plano remunerativo y organizativo del personal y su respectiva área, y

CONSIDERANDO

Que con esta medida, se pretende evitar conflictos de poderes y dotar a cada Institución de las plenas facultades en materia de organización, distribución y administración de los cuadros a su cargo, y obrar en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y

ORDENA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acuerdo Preliminar suscripto entre el Intendente Municipal, Don Víctor Abelardo Montoya y el Presidente del Concejo Deliberante, Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, bajo Acta que obra en expediente N° 1886 de fecha 28 de octubre de 1992.-

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

____DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. SANCION N° 1528.-